

Don Gaspar Vecino y esta d<sup>na</sup> villa, D<sup>o</sup> Domingo  
ferrer, Gregorio martinez como Apoderado  
y D<sup>o</sup> Fermado Siquelme Vecino y la ciudad  
y Murcia, D<sup>o</sup> fran<sup>co</sup> sabier martinez de  
Linosoga como Apoderado del S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Josef An  
Don Oliver del consejo y su n<sup>o</sup> y su m<sup>o</sup>  
calde y casa y corte, residente en la villa de  
Madrid, todos hacendados en esta tierra  
no habiendo concurrido otros sin embargo  
y estas citados, los forasteros por requisito  
via, los Vecinos por los minutos ordinarios  
este tiempo, segun costumbre: no habiendo  
tampoco concurrido persona alguna de  
nombre del consejo Murcia y Resimierres  
y la villa de Sorqui para lo que fue citado  
con otra requisitoria: en cuya vista d<sup>no</sup> y  
y consejo // Acordaron se celebre la tra  
ta g<sup>ra</sup>l q<sup>e</sup> se determinó en la particular, y  
que a los que no han concurrido les pare  
todo perjuicio quanto se acuerde, y deter  
mine por los presentes: y en la forma  
sig<sup>te</sup>

52  
y vistas las cuentas y los gastos y obras nuevas con  
sados en las Acequias y este Heredam<sup>to</sup> que  
há presentado D<sup>o</sup> Juan Jimenez P<sup>o</sup> y  
brados q<sup>e</sup> há sido en el año proximo pasado  
y los repartim<sup>tos</sup> echos sobre las taullas y